

FECHA: 27/08/2025

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	EDUCA
SERIE	23-2L
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	26/08/2025
HORA	11:30
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	92.35 %

ACUERDOS

RESUMEN DE ACUERDOS DE LA ASAMBLEA DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES FIDUCIARIOS IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA "EDUCA 23-2L" CELEBRADA CON FECHA 26 DE AGOSTO DE 2025.

PRIMERO. "Se aprueba la sustitución de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles identificados con clave de pizarra "EDUCA 23-2L" (el "Representante Común Sustituido"), emitidos al amparo del programa de colocación con carácter revolvente (el "Programa de Certificados Bursátiles") del cual es titular el Fideicomiso".

SEGUNDO. "Los Tenedores de los Certificados Bursátiles manifiestan y reconocen que el Representante Común Sustituido ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones conforme a lo establecido en el Título que ampara los Certificados Bursátiles identificados con clave de pizarra "EDUCA 23-2L" y en cada uno de los Documentos de la Emisión, en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable, por lo que no se reservan reclamación ni acción alguna que ejercitar en su contra por el periodo en el que el Representante Común Sustituido ejerció dicho cargo y por todas y cada una de las acciones y actos realizados durante el mismo, otorgándole el finiquito más amplio que en derecho proceda."

TERCERO. "En caso de ser necesario, se aprueba la modificación al Título que ampara los Certificados Bursátiles identificados con clave de pizarra "EDUCA 23-2L", con el propósito de reflejar la sustitución de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como Representante Común Sustituido de los Tenedores, así como cualquier otro cambio que resulte necesario o conveniente respecto de los Documentos de la Emisión para implementar dicha sustitución conforme a la legislación aplicable."

CUARTO. "Se aprueba la designación de Altor Casa de Bolsa, S.A. de C.V., como Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios identificados con clave de pizarra "EDUCA 23-2L" (el "Representante Común Sustituto"), emitidos al amparo del Programa de Certificados Bursátiles."

QUINTO. "Una vez aceptada la designación por parte del Representante Común Sustituto, el Administrador, deberá dar aviso de dicha designación al Representante Común Sustituido y al Fiduciario, así como llevar a cabo la publicación del correspondiente evento relevante ante el mercado de valores para informar sobre la institución seleccionada como Representante Común Sustituto de los Certificados Bursátiles identificados con clave de pizarra "EDUCA 23-2L" emitidos al amparo del Programa de Certificados Bursátiles."

SEXTO. "Se aprueba facultar al Administrador, con las más amplias atribuciones para llevar a cabo, en coordinación con el Fiduciario, todos los actos, trámites y gestiones necesarios o convenientes para implementar la sustitución del Representante Común Sustituido y la designación del Representante Común Sustituto. Estas facultades incluyen, de manera enunciativa mas no limitativa; (i) instruir al Fiduciario a negociar, convenir y suscribir los documentos, convenios de sustitución, contratos, o cartas de instrucción necesarias; y (ii) realizar cualquier otro acto que sea necesario para la formalización de la sustitución del Representante Común Sustituido ante las autoridades competentes y conforme a la legislación aplicable."

FECHA: 27/08/2025

SÉPTIMO. Se aprueba e instruye al Fiduciario y al Administrador, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, para que realicen todos los actos y gestiones necesarias ante las autoridades competentes y entidades del mercado de valores, incluyendo sin limitar, (i) la modificación y canje del Título que ampara los Certificados Bursátiles identificados con clave de pizarra "EDUCA 23-2L" depositado en el Instituto para el Depósito de Valores, S.D. Indeval, S.A. de C.V.; y (ii) la actualización de la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores, conforme al artículo 14 y demás aplicables de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores y la actualización del listado de valores en la Bolsa Mexicana de Valores."

OCTAVO. "Se resuelve designar como delegados de esta Asamblea a las licenciadas Laura Montes Bracchini y María de Lourdes Miriam Mendoza Martínez y/o cualquier apoderado del Representante Común y/o del Fiduciario del Fideicomiso (los "Delegados") para que, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cumplimiento a los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, incluyendo sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección (en caso de ser necesario) para protocolizar la presente acta en su totalidad o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones ante la CNBV, BMV, e INDEVAL y demás autoridades correspondientes, en su caso."

NOVENO. "Los Delegados que han quedado designados contarán con las facultades más amplias para que, según sea necesario o conveniente: a) Por sí o por medio de la persona o personas que designen, se tramiten en el Registro Público que corresponda las inscripciones que sean necesarias; b) Preparen y publiquen el o los avisos que consideren procedentes en relación con los acuerdos adoptados por la Asamblea; c) Expidan certificaciones de esta acta o de cualquiera de sus partes; y d) Realicen cualesquiera actos y gestiones que se requieran para que los acuerdos de la Asamblea queden debida y totalmente ejecutados y formalizados."

DÉCIMO. "En el ejercicio de sus facultades podrá actuar indistintamente cualquiera de los Delegados designados, en forma individual."

DÉCIMO PRIMERO. "Se instruyó al Fiduciario, al Administrador, al Representante Común Sustituto una vez que acepte su designación y al Representante Común Sustituido que, en la medida de sus facultades y siempre y cuando los actos se encuentren relacionados con sus responsabilidades, realicen todas las actividades necesarias o convenientes para instrumentar los acuerdos de esta Asamblea, sirviendo el Acta como carta instrucción para todos los efectos legales a los que haya lugar."